



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

ROSARIO, 15 de agosto de 2017

VISTO que el Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.) propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Salud Pública" y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 195/17.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Salud Pública"; que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 15 de agosto de 2017 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 728/2017

Lic. Silvina R. DALDOSS  
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

mog

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

06 NOV 2017



## ANEXO I

### 1 -Denominación de la Carrera que se presenta: Maestría en Salud Pública

#### 2 - Fundamentación

La carrera de posgrado: "Maestría en Salud Pública" está destinada a la profundización de conocimientos científicosteóricos, metodológicos e instrumentales relativos a la problemática de la Salud Pública; que apunten a la formulación de políticas y la investigación en un campo de carácter esencialmente interdisciplinario.

La multiplicidad de problemas que debe afrontar la salud pública desde su actual perspectiva, como consecuencia de los profundos cambios socioeconómicos, de las modificaciones en los perfiles epidemiológicos, de la innovación y desarrollo de tecnologías aplicadas al cuidado de la salud, de las nuevas tendencias de políticas sociales y de salud y de las condiciones y modalidades operativas de los programas y servicios, abre un amplio espectro de niveles y temáticas de abordaje científico en el campo social y de salud.

En el marco de estas tendencias, el desarrollo de competencias de análisis crítico para la toma de decisiones y la realización de investigaciones debe privilegiar un enfoque interdisciplinario y la participación multiprofesional, a efectos de lograr una respuesta efectiva a las necesidades y demandas de salud tanto actual como futura.

#### 3.- Objetivos.

3.1. Formar graduados con capacidad para investigar y utilizar conocimientos científicos para la resolución de problemas en el campo de la salud pública: políticas de salud,



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

condiciones de salud de la población, recursos en salud, organización y gerencia de servicios y/ o sistemas de salud basadas en la calidad de la atención.

3.2. Profundizar el conocimiento de los fundamentos teóricos metodológicos de las disciplinas que conforman el campo específico de la salud pública, en particular la Epidemiología, la Planificación y la Gestión de Programas y Servicios y la formulación de Políticas.

3.3. Profundizar el conocimiento de las políticas de salud, su análisis y definición en el marco de las políticas sociales y su formulación en los servicios de atención en función de los procesos salud/ enfermedad/ atención/ cuidado de la población.

3.4- Promover el desarrollo de una actitud analítica, crítica y creativa frente a los problemas que plantea su campo específico de acción.

#### **4 - Características de la Maestría:**

4.1 - Nivel: Posgrado

Tipo de Maestría: Académica

4.2 - Modalidad de dictado: Estable, presencial

4.3 - Carácter: semiestructurado

4.4 - Duración: 710 horas

4.5- Acreditación:

Obtendrán el grado académico de Magister en Salud Pública quienes completen los requisitos establecidos en el presente plan de estudios.

4.6 - Perfil del título:

El Magister en Salud Pública es un posgraduado con sólida formación en el campo específico de la Salud Pública a través del estudio y la investigación social de los problemas de salud/ enfermedad/ atención/ cuidado. Será capaz de:



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

- utilizar los conocimientos científicos sociales e instrumentales en la resolución de problemas relativos al ámbito de la Salud Pública.
- describir y explicar las condiciones de salud colectiva, siendo su objeto de estudio los procesos de salud/ enfermedad/ atención/ cuidado y sus determinantes. Elaborar perfiles socio-epidemiológicos recuperando los determinantes sociales de salud de la población.
- analizar y comprender las problemáticas de los sistemas y servicios de salud y aplicar técnicas de análisis de orden económico, político y social.
- comprender y evaluar críticamente las políticas de salud en el marco de las políticas sociales.
- desarrollar una actitud crítica y flexible que le permita reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos y trabajar en equipos interdisciplinarios.

#### **4.7 - Requisitos de admisión:**

##### **4.7.1 Podrán aspirar al título de Magister en Salud Pública:**

- a) Egresados con título de grado pertinente al campo de la Salud Pública: Medicina, Enfermería, Farmacia, Bioquímica, Odontología, Nutrición, Fonoaudiología y Kinesiología, Veterinaria, Psicología, Antropología, Derecho, Economía, Trabajo Social, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad Nacional de Rosario o títulos equivalentes otorgados por otras Universidades argentinas nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Egresados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean título de grado equivalente a los indicados en el inciso anterior, previa certificación del Organismo Acreditador competente en el país de origen. Su admisión no significará la reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c) Egresados con otros títulos de grado que no se encuentre entre los detallados. En estos casos la Comisión Académica decidirá, previa evaluación de antecedentes, la admisión del interesado.



#### **4.7.2 La admisión a la Maestría seguirá los siguientes pasos:**

El aspirante deberá presentar:

- a) Nota intención dirigida a la Dirección de la Maestría.
- b) Fotocopia legalizada del título universitario (anverso y reverso).
- c) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
- d) Curriculum vitae donde se detalle actividad profesional y académica, si la hubiera, antecedentes de trabajo o acercamiento al campo de la Salud Pública.
- e) Nota con el tema propuesto para el desarrollo de la Tesis en la que se destaque la pertinencia al campo de la Salud Pública.
- f) Entrevista personal con la Dirección de la carrera.
- g) Constancia de conocimiento de idioma español en el caso que no sea la lengua materna del aspirante.

#### **5 - Organización del Plan de Estudios**

El plan de estudio comprende tres Módulos, un Área Metodológica dos Seminarios Electivos y Actividades complementarias y de Investigación, según el siguiente detalle:

##### **5.a-Módulo Salud de la Población**

1.2.1-Los problemas de salud de la población: aportes de la epidemiología, la estadística y la demografía.

1.3.1-Epidemiología y evaluación de servicios de salud.

1.4.2-Epidemiología Social.

##### **5.b-Módulo Servicios de Salud**

1.5.2-Gestión sanitaria y políticas de salud.

1.6.2-Gestión de servicios de salud.

1.8.2-Planificación, teoría y métodos.



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

### **5.c-Módulo Estado, políticas y derecho a la salud**

- 2.10.1- Estado, derechos sociales y de salud.
- 2.11.1- Sistemas de salud: modelos de organización y financiamiento.
- 2.13.2- Economía de la salud.
- 2.14.2- Políticas de salud en el marco de las políticas sociales.

### **5.d-Área de Metodología de la investigación**

- 1.1.1-La conceptualización de la Salud Pública como campo de saber y de poder.
- 1.7.2- Metodología de la investigación: diseños y estrategias
- 2.12.2- Metodología de la investigación: articulación teórico-metodológica
- 1.9.2-Taller de Tesis I
- 2.15- Taller de Tesis II

### **5.e- 2.16.2 Seminarios electivos**

### **5.f- 2.17.2 Actividades de investigación**

#### **Asignaturas: contenidos mínimos**

**1.1.1 La conceptualización de la Salud Pública como campo de saber y de poder:** genealogía, perspectivas epistemológicas, hitos fundacionales, instituciones trazadoras, valores, consensos y expectativas en los escenarios local, nacional e internacional. "Practicum Reflexivo" y su aplicación longitudinal para sostener abierto el entramado teoría, metodología, práctica. La complejidad de los problemas de salud en la población y los procesos de intervención. Interdisciplina y pluralidad metodológica.

**1.2.1 Los problemas de salud de la población: aportes de la epidemiología, la estadística y la demografía.** Condicionantes y determinantes de los problemas de salud. Relación entre los problemas de salud y la respuesta social. Heterogeneidad social y perfil epidemiológico. Bases demográficas y estadísticas para su identificación, descripción y análisis. Medidas estadísticas y epidemiológicas. Indicadores de Salud.

**1.3.1 Epidemiología y evaluación de servicios de salud.** La epidemiológica como articuladora de las disciplinas de la salud y herramienta clave para facilitar la toma de



decisiones para la formulación de políticas de salud, la organización del sistema y de las acciones destinadas a dar solución a problemas específicos. Evaluación como práctica inherente a la gestión de los servicios de salud para mejorar las actividades, orientada tanto para la acción como para el aprendizaje en las organizaciones promoviendo la producción sistemática de conocimiento. Seguimiento de las intervenciones, vigilancia epidemiológica como actividad regular de los servicios.

**1.4.2 Epidemiología Social:** Objeto de saber y práctica de la epidemiología. Paradigmas. Modelos hegemónicos y alternativos. Lógica interna y construcción del objeto según la teoría epidemiológica. La dimensión social del proceso-salud-enfermedad-atención-cuidado. Epidemiología y Ciencias sociales. Causalidad y determinación en epidemiología. Modelos de determinación social. Desarrollos metodológicos: adecuación de los diseños epidemiológicos a una mirada social de la epidemiología; medidas, indicadores e índices. Análisis multinivel. Abordaje de las Desigualdades Sociales en Salud.

**1.5.2 Gestión sanitaria y políticas de salud.** Políticas de salud y regulación estatal. Adecuación a los cambios históricos, socioculturales, económicos, demográficos y políticos. Los sistemas de salud y su funcionamiento. Incorporación de tecnologías blandas, semiduras y duras. Programas y proyectos sanitarios. Gestión estratégica de los recursos humanos y de los procesos de trabajo. Liderazgo, valores y negociación. Introducción al concepto de calidad. Evolución histórica de los criterios de calidad. Educación Permanente de los recursos humanos.

**1.6.2 Gestión de servicios de salud.** Conceptualización de las organizaciones, gerencia, administración y gestión de distintas modalidades de organización. Formas de organización según niveles de atención y progresividad. Concepto de redes de servicios de salud. Modelos organizacionales observados y propuestas alternativas de gestión institucional con eje en el cuidado de los pacientes. Conformación de equipos interdisciplinarios y de colectivos de gestión en las instituciones de la red. Procesos de comunicación en los servicios y grupos de trabajo en salud. Programas de participación y toma de decisiones compartidas con los usuarios. Proceso de gestión: planificación, programación, implementación, monitoreo y evaluación.



**1.7.2 Metodología de la investigación: diseños y estrategias.** Diseños de investigación. Su aplicabilidad en el campo de la salud. Métodos, procedimientos y técnicas para la obtención de datos empíricos. La formulación del plan para el tratamiento y análisis de información. Procesamiento de análisis de datos empíricos. Disponibilidad de software. Técnicas de análisis cuantitativas y no cuantitativas; interpretación de resultados.

**1.8.1 Planificación, teoría y métodos.** Enfoques y corrientes de la planificación de salud en América Latina. Las intermediaciones entre los niveles de Estado, sector salud y servicios. Planificación normativa. Propuesta CENDES/OPS. Planificación estratégica situacional. Perspectivas actuales.

**1.9.2 Taller de Tesis I.** Producción de conocimiento en el campo de la salud pública. Diseño general de un Proyecto de Investigación. La investigación como proceso. Tema de investigación y sus antecedentes. La situación problemática y las preguntas preliminares a partir del trabajo empírico. La construcción del objeto de estudio. Las pregunta de conocimiento y los objetivos. Los supuestos/ hipótesis de la investigación. Factibilidad y viabilidad

**2.10.1 Estado, derechos sociales y de salud.** Enfoque de Derechos Humanos como programa político, conceptual y operativo, que orienta el proceso de planificación, formulación, implementación, evaluación y control de las políticas públicas en Argentina en orden a la realización de una democracia sustantiva en el ámbito del desarrollo. Análisis y puesta en común de la incidencia de ese enfoque en la institucionalidad pública y en la ciudadanía: actores, procesos, conflictos de intereses. Implicancias y alcances en la concepción e implementación de las políticas de salud pública en un marco de integralidad (no sectorialidad) e interdependencia en sus interacciones con las otras políticas públicas.

**2.11.1 Sistemas de salud: modelos de organización y financiamiento.** Sistemas de Salud. Orígenes y contextos. Parámetros comparativos. El Sector Salud como campo social. Rol del Estado. Modelos de organización, y de gestión. Modelos de financiamiento. Modelos de Atención. La experiencia en la Argentina. Las tendencias de





reforma y sus efectos en un contexto de cambio. Provisión de las prestaciones. Sistemas de Salud centrados en APS. Valores, Principios y Elementos.

#### **2.12.2 Metodología de la investigación: articulación teórico-metodológica**

Construcción del problema de investigación. Enfoques cualitativos y etnográfico. Fundamentos teórico-metodológicos del proceso de investigación. Trabajo de campo, observación participante y formas de registro y sistematización de lo documentado. Construcción de datos y procesos analíticos. Reconstrucción de las perspectivas de los actores y procesos de interpretación. Elaboración del argumento y resultados.

#### **2.13.2 Economía de la Salud**

Fundamentos de la Economía de la Salud. Discusión sobre los aspectos económicos vinculados con la provisión y financiamiento de servicios de salud. Razones de intervención estatal en la provisión de servicios de prevención y atención sanitaria. Procesos de asignación de recursos destinados a los sectores sociales y dentro de ellos a los sistemas de servicios de salud. Debates recientes relacionados con la selección adversa de los seguros, la descentralización de la salud pública y los cambios experimentados en los patrones de equidad del sistema. Las relaciones entre niveles de gobierno en relación con el sector, que implican una mirada sobre el federalismo fiscal y los procesos de centralización y descentralización de los recursos y gastos.

**2.14.2 Políticas de salud en el marco de las políticas sociales.** El Estado de Bienestar y los límites de la aplicación de la categoría en la Argentina. Políticas sociales: tipologías más utilizadas. Tendencias actuales: descentralización, privatización, focalización. Principios de equidad, integración, universalidad. Políticas de salud: problemas de formulación y de implementación.

**2.15 Taller de Tesis II.** Abordaje metodológico del problema de investigación. El índice como organizador de la redacción. Estrategias de escritura académica. Estrategias de análisis de resultados. La redacción de informes de avance de la tesis. Diseño de cronograma.

#### **2.16.2 Seminarios electivos**



Teniendo en cuenta los temas de investigación y en función de la oferta de seminarios electivos propuesta en la programación académica de cada cohorte, los alumnos deberán elegir dos seminarios. Como otra alternativa tendrán la posibilidad de elegir seminarios acreditables para maestría ofertados por otras unidades académicas argentinas o extranjeras debidamente acreditadas justificando esta elección en relación a la pertinencia de su tema de tesis y cumpliendo los requisitos establecidos.

### **2.17. Actividades complementarias y de investigación**

Los alumnos deberán acreditar las 160 (ciento sesenta) horas a través de diferentes actividades de investigación y trabajos, a saber:

- **Foros de discusión** sobre un problema emergente para el campo de la Salud Pública, bajo la coordinación de un referente en el tema. Las horas de trabajo en foro serán acreditadas a través de un informe individual que muestre articulación práctico-conceptual y será evaluado por docentes de los talleres de tesis. La aprobación de esta actividad acreditará un total de cincuenta 60 horas. El maestrando podrá realizar hasta un máximo de dos foros a lo largo de la carrera.
- **Presentaciones en reuniones científicas** vinculadas con el tema de tesis comunicadas en congresos, jornadas, coloquios que se realicen durante el cursado de la maestría. Se acreditará un máximo de 30 horas por este tipo de actividades teniendo en cuenta un total relativo a las horas de elaboración y escritura de la ponencia.
- **Dictado de charla/conferencia** vinculadas con el tema de tesis que se realicen durante el cursado de la maestría. Se acreditarán un máximo de 30 horas por este tipo de actividades teniendo en cuenta un total relativo a las horas de elaboración de la charla/conferencia.
- **Comentarista en paneles, mesas redondas** vinculados con la tesis, que se realicen durante el cursado de la maestría. Se acreditará un máximo de 20 horas por este tipo de actividades teniendo en cuenta un total relativo a las horas de elaboración del comentario.
- **Actividades realizadas como miembro de un proyecto de investigación grupal** vinculado al tema de tesis y acreditado en organismos académicos pertinentes. Se acreditará un máximo de 50 horas por este tipo de actividades mediante la presentación de un informe avalado por el Director del proyecto donde consten las actividades realizadas por el maestrando.



La presentación de las certificaciones que acrediten la realización de estas actividades se efectuará a través de:

- Informes escritos presentados a la Comisión Académica con detalle y evaluación de las actividades realizadas durante la asistencia a congresos, jornadas, conferencias, mesas redondas, foros.
- Informes escritos presentados a la Comisión Académica con las actividades realizadas como miembro de un proyecto de investigación grupal vinculado con la especialidad, y acreditado en organismos académicos pertinentes.

Estas actividades serán pautadas y supervisadas por la Comisión Académica y podrán realizarse a lo largo del cursado de la Maestría, hasta la presentación de la tesis.

## **18. Tesis**

La Carrera de posgrado Maestría en Salud Pública concluirá con la aprobación de una Tesis que responderá a un problema del campo de la Salud Pública, el mismo consistirá en un estudio crítico de información relevante respecto del problema específico, con un diseño metodológico que permitirá un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados.

## **6 -Evaluación final:**

Para completar el plan de estudios de la carrera y estar los alumnos en condiciones de presentar la Tesis, deben cumplimentar las siguientes obligaciones académicas:

- Cursar y aprobar los (13) catorce seminarios obligatorios.
- Cursar y aprobar (2) dos seminarios electivos.
- Cursar y aprobar los (2) dos talleres de tesis.
- Cumplimentar los requisitos que se requieren para actividades complementarias y de investigación.

## **7. Duración de la Maestría:**



La Maestría tendrá una duración máxima de 5 años desde el momento de la admisión de acuerdo a la normativa vigente. El cursado tendrá una duración de 2 años, luego se dará un plazo máximo de 3 años para la presentación de la tesis.

**8. Asignación de carga horaria y correlatividades:**

<b>Cuadro de Modalidad de Cursado (integrando los módulos temáticos y el Área de Metodología de la Investigación)</b>					
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Carga horaria teórica</b>	<b>Carga horaria práctica</b>	<b>Carga horaria total</b>	<b>Correlatividades</b>
<b>Módulo Salud de la Población</b>					
1.1.1	La conceptualización de la salud pública como campo de saber y de poder	20 horas	10 horas	30 horas	
1.2.1	Los problemas de salud de población: aportes de la epidemiología, la estadística y la demografía	25 horas	5 horas	30 horas	
1.3.1	Epidemiología y evaluación de servicios de salud	25 horas	5 horas	30 horas	
1.4.2	Epidemiología Social	25 horas	5 horas	30 horas	
<b>Módulo Servicios de Salud</b>					



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

1.5.2	Gestión sanitaria y políticas de salud	25 horas	5 horas	30 horas	
1.6.2	Gestión de servicios de salud	25 horas	5 horas	30 horas	
1.7.2	Metodología de la investigación: diseños y estrategias	20 horas	10 horas	30 horas	
1.8.2	Planificación, teoría y métodos	25 horas	5 horas	30 horas	
1.9.2	Taller de tesis I	20 horas	20 horas	40 horas	1.1.1 1.2.1
<b>Módulo Estado, Políticas y Derecho a la Salud</b>					
2.10.1	Estado, derechos sociales y de salud	35 horas	5 horas	40 horas	
2.11.1	Sistemas de salud: modelos de organización y financiamiento.	25 horas	5 horas	30 horas	
2.12.1	Metodología de la investigación: articulación teórico-metodológica	15 horas	15 horas	30 horas	
2.13.2	Economía de la salud	25 horas	5 horas	30 horas	
2.14.2	Políticas de salud en el marco de las políticas	30 horas	10 horas	40 horas	



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

	sociales.				
2.15	Taller de tesis II	20 horas	20 horas	40 horas	1.10
<b>Seminarios electivos</b>					
2.16	Seminario electivo I	20 horas	10 horas	30 horas	
	Seminario electivo II	20 horas	10 horas	30 horas	
<b>Área de formación complementaria</b>					
2.17	Actividades complementarias y de investigación	160 horas			
18	Tesis				1.1.1 a 2.17
<b>CARGA HORARIA TOTAL: 710 (400 HORAS TEORICAS + 150 HORAS PRÁCTICAS + 160 investigación)</b>					



## ANEXO II

### REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO “MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA”

ARTÍCULO 1° La carrera de posgrado de “Maestría en Salud Pública” estará organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666/2010 de la Universidad Nacional de Rosario y las normas que se establecen en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2° La Dirección Académica de la Carrera estará a cargo de un Director y un co-Director, que serán designados por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario, a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios. Será requisito fundamental para su elección poseer grado académico de Doctor, Magister y/o una reconocida trayectoria académica en el campo de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3° La Coordinación académica técnica de la Carrera estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios.

ARTÍCULO 4° La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios. Estará constituida por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en el campo de formación de la Carrera, que posean grado académico de Doctor y/o Magister.

ARTÍCULO 5° Serán funciones del Director y del co-Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Maestría y participar en ellas.
- b) Recomendar a la Dirección del CEI todas las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Carrera, y sobre todo trámite que requiera ser elevado al Consejo Superior para su tratamiento y/o resolución.
- c) Informar periódicamente a la Dirección del CEI sobre el funcionamiento de la Carrera.
- d) Asumir la representación de la Carrera en las relaciones interinstitucionales.



- e) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- f) Controlar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-académicos inherentes a la Carrera.
- g) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- h) Proponer en función de los temas emergentes en el Campo de la Salud Pública, los seminarios electivos que se dictarán durante el desarrollo de cada cohorte.
- i) Supervisar todos los aspectos relativos a la coordinación e implementación académica de la Carrera, así como los aspectos administrativos y financieros de la misma.
- j) Solicitar el aval de las Comisiones de Ética en relación a las investigaciones desarrolladas por los maestrandos cuando la naturaleza de las mismas lo requieran.
- k) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita formular ajustes y modificaciones necesarias tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento, con el fin de actualizar el desarrollo de las actividades y contenidos que la conforman.

ARTÍCULO 6° La Coordinación académica técnica ejercerá las funciones ejecutivas que la Maestría requiera para su implementación en los aspectos académicos, administrativos y financieros. Colaborará con la Dirección y la co-Dirección de la Maestría en todas las funciones relacionadas con el desarrollo de la Carrera, señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7° Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión de los alumnos inscriptos a la Carrera.
- b) Aprobar al Director / co-Director de tesis propuesto por el alumno.
- c) Estudiar y aprobar el plan de tesis propuesto por el alumno.
- d) Proponer al Consejo Superior, mediante la Dirección del CEI, la constitución de los jurados de tesis, una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y co-Director.
- e) Aprobar los programas de los seminarios del Plan de Estudio de la Carrera y los respectivos docentes a cargo del dictado de los mismos.





**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

- f) Evaluar la acreditación de las 160 horas correspondientes a las Actividades Complementarias y de Investigación correspondientes a cada alumno, detalladas en el plan de estudio.
- g) Evaluar y aprobar la propuesta de seminarios electivos a dictarse en cada cohorte.
- h) Considerar y resolver la aprobación o rechazo de las solicitudes de acreditación y/o equivalencias por parte de los alumnos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza N° 666/2010.
- i) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga por parte de los alumnos para la presentación de la tesis o suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, teniendo en cuenta el Art. 45 de la Ordenanza N° 666/2010.

Para dar cumplimiento a sus funciones, podrán, en razón de la especificidad y complejidad de los temas a resolver, considerando el carácter interdisciplinar de la Carrera, designar asesores o consultores específicos.

**ARTÍCULO 8°** Los requisitos para ser admitido a la Carrera serán los siguientes:

- a) Ser egresado con título de grado pertinente al campo de la Salud Pública: Medicina, Enfermería, Farmacia, Bioquímica, Odontología, Nutrición, Fonoaudiología, Kinesiología, Veterinaria, Psicología, Antropología, Derecho, Economía, Trabajo Social, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o títulos equivalentes otorgados por otras Universidades argentinas; nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Ser egresado en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, con título de grado equivalente a los indicados en el inciso anterior, previa certificación del organismo acreditador competente en el país de origen. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c) Ser egresado con otro título de grado que no se encuentre entre los detallados. En estos casos la Comisión Académica decidirá previa evaluación de antecedentes la admisión del interesado.

El aspirante deberá presentar:



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

- a) Una nota intención dirigida a la Dirección de la Maestría
- b) Fotocopia legalizada del título universitario (anverso y reverso).
- c) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
- d) Curriculum vitae donde se detalle actividad profesional y académica si la hubiera, antecedentes de trabajo o acercamiento al campo de la Salud Pública.
- e) Nota con el tema propuesto para el desarrollo de la Tesis en la que se destaque la pertinencia al campo de la Salud Pública.
- f) Entrevista personal con la Dirección de la Carrera
- g) Constancia de conocimiento de idioma español en el caso que no sea la lengua materna del aspirante.

ARTÍCULO 9° La Maestría tendrá una duración máxima de cinco (5) años desde el momento de la admisión, de acuerdo a la normativa vigente. El cursado tendrá una duración de dos (2) años, luego se dará un plazo máximo de tres (3) años para la presentación de la tesis.

ARTÍCULO 10° El alumno que no finalice el cursado en los plazos fijados podrá ser *reincorporado* mediante la presentación de una nota a la Dirección de la Maestría, por una sola vez, siempre y cuando pueda incorporarse al llamado a inscripción a una nueva cohorte. Si luego de la reincorporación no finaliza el cursado será dado de baja como alumno regular de la Carrera.

ARTÍCULO 11° El alumno podrá solicitar prórroga o la suspensión de los plazos estipulados para la presentación de la tesis, en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública y maternidad o paternidad. En todos estos casos, o en otros que excepcionalmente pudieran presentarse, la Comisión Académica de la Carrera recomendará a cerca del período de suspensión o prórroga a otorgar. La prórroga no podrá ser superior a 4 (cuatro) años.

ARTÍCULO 12° Cada una de las asignaturas/seminarios componentes del Plan de Estudios de la Carrera establecerá su modalidad de evaluación final. (individual y/o grupal - oral y/o escrita) Para acceder a la instancia de evaluación final el alumno deberá haber asistido a, y participado de, al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas. La regularidad para la presentación de los trabajos tendrá una duración de un (1) año como máximo, contado a partir de la fecha de dictado de cada asignatura.



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

ARTÍCULO 13° La confección de las actas de exámenes y la escala de evaluación se regirá por las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 14° El alumno podrá solicitar equivalencias de algunas de las asignaturas de la Carrera si acreditase el cursado y aprobación de asignaturas con contenidos equivalentes en otras Carreras de Posgrado radicadas en unidades académicas argentinas o extranjeras debidamente acreditadas. La solicitud de equivalencias no podrá superar una carga horaria mayor al 20% de las horas totales correspondientes al plan de estudio de la Carrera.

El alumno deberá realizar la solicitud de equivalencia a la Comisión Académica de la Carrera, acompañada de:

- a) El programa de la asignatura cursada
- b) Constancia de aprobación de la asignatura.
- c) CV del docente a cargo del seminario.

ARTÍCULO 15° El alumno deberá proponer a la Comisión Académica de la Carrera un Director de tesis al momento de tener aprobado un módulo temático, incluyendo la asignatura y/o taller del área de metodología de la investigación. Elevará la propuesta de Director, acompañada de un plan de tesis avalado por el mismo y su currículum vitae. En el caso que el Director propuesto no residiera en la República Argentina, será obligatoria la presentación de un Co-director con residencia permanente en el país.

Podrán ser Directores o Co-directores de tesis quienes posean antecedentes académicos específicos -en docencia, investigación o profesionales- en el campo de estudio de la Carrera.

Serán funciones del Director de tesis:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del plan de tesis y de la tesis.
- b) avalar toda presentación que el maestrando realice ante las autoridades de la Carrera.
- c) Elevar una nota de aval de presentación de la tesis para su evaluación. En caso de que existiera la figura de co-Director, la nota deberá estar avalada de común acuerdo por ambas figuras.

Serán funciones del Co-director de la tesis:

- a) Colaborar con el Director de tesis en las tareas acordadas entre ambos.



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

- b) En el caso que el Director resida en el extranjero, el Co-director asumirá la representación del Director para trámites internos referidos al recorrido académico del maestrando, situación que notificará debidamente a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16° La presentación de la tesis se realizará del siguiente modo: el alumno elevará una nota dirigida a la Comisión Académica, acompañada de cuatro (4) ejemplares impresos del trabajo y dos copias en formato digital. Además deberá presentar una nota del Director / co-Director en la cual manifieste/n que avala/n la presentación de la misma para su evaluación.

ARTÍCULO 17° Los jurados de Tesis serán designados por el Consejo Superior en base a la propuesta elevada por la Comisión Académica de la Carrera a la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios. Deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en el campo de formación de la Carrera, que posean grado académico de Doctor y/o Magister. Además deberán acreditar competencias en el tema específico de la tesis presentada. Su número no podrá ser inferior a tres (3) de los cuales por lo menos uno (1) será externo a la Universidad Nacional de Rosario y solo uno (1) podrá pertenecer a la carrera. El Director y/o Co-director de la tesis no podrá integrar el jurado. Se designará un (1) jurado suplente como mínimo.

Serán funciones del jurado:

- a) Examinar la tesis teniendo en consideración los siguientes criterios de evaluación: pertinencia y relevancia en el campo de la Salud Pública, coherencia general metodológica, adecuación entre los objetivos planteados y resultados obtenidos.
- b) Realizar un dictamen fundado, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, en el cual se explicita si la Tesis es aprobada, aprobada con pedido de modificaciones o rechazada.

Si los dictámenes no fueran unánimes la aprobación o el rechazo, se decidirá por simple mayoría.

En el caso de ser rechazada por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerla. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación de la Tesis dará inicio al mismo trámite anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer la Tesis. El alumno que no opte por rehacer la tesis perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiendo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

Aceptada la tesis, el jurado fijará día y hora de la defensa oral y pública de la misma en un plazo no mayor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 18° Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica, la Dirección de la Carrera, la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios y/o elevadas al Consejo Superior cuando la situación así lo requiera.